



DOM: 70
GSB/raa
29-05-18

DECRETO ALCALDICIO N° 000661

Litueche, 29 MAY 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de entregar seguridad vial en la intersección de las Calles Hermanos Carrera con San Antonio.
- Que, el semáforo existente en el lugar ya cumplió con su vida útil.
- La Modernización del sistema de Semáforos en la intersección Calles Hermanos Carrera con San Antonio.
- El Acuerdo de Concejo N° 19, Sesión Ordinaria N° 43, de fecha 7 de Febrero de 2018, que Aprueba la Adquisición e Instalación de 1era etapa de Semáforo, con recursos correspondiente a los fondos San Francisco Mostazal.
- El Acuerdo de Concejo N° 35, Sesión Ordinaria N° 45 de fecha 21 de Febrero de 2018, que aprueba la distribución de la 2da cuota de recursos San Francisco de Mostazal, para la ejecución de la 2da etapa de reposición de Semáforo en la zona urbana de la Comuna.
- El Acuerdo N°36, Sesión Ordinaria N° 45, de fecha 21 de Febrero de 2018, que aprueba Bases, monto y modalidad de Licitación Pública para la adquisición de Semáforo en la Comuna.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 99 de fecha 28 de Febrero de 2018 emitido por la Directora de Finanzas.
- Las bases administrativas y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto N°581 de fecha 02 de Mayo que Llama a Licitación Pública.
- El Acta de Apertura de fecha 17 de Mayo de 2018, que procede a la Evaluación del oferente en cuestión.
- El Acta de Evaluación de fecha 17 de Mayo de 2018, que adjudica al oferente **AUTOMATICA Y REGULACION S.A**
- El Decreto N° 626 del 17-05-2018 que adjudica la ejecución de los trabajos a la empresa Automática y Regulación S.,A., Rut 87.606.700-5.
- Orden de compra N° 1743-202-SE18.
- El Acuerdo 68/2018 de sesión ordinaria N° 54 de fecha 23 de Mayo de 2018 que aprueba el contrato.
- Decreto N° 659 del 29-05-2018 que nombra ITO.
- Acta Entrega de Terreno.
- Contrato por ejecución de los trabajos.

VISTOS

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que designa Alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley N°19.886. de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

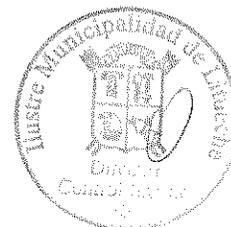
DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato a suma Alzada por Ejecución de Obra, suscrito con fecha 29 de Mayo de 2018, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra la empresa Automática y Regulación S.,A., Rut 87.606.700-5, representada por don Alfonso Moral Heimpell, Rut 8.967.656-8.
- **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 42.803.757.- (cuarenta y dos millones ochocientos tres mil setecientos cincuenta y siete pesos) Con IVA incluido.-
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos San Francisco de Mostazal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



RAE/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo Partes
- Archivo DOM
- Carpeta Proyecto.



**CONTRATO A SUMA ALZADA
NORMALIZACION SEMAFORIZACION CRUCE HERMANOS CARRERA CON ESQ. SAN ANTONIO,
LITUECHE URBANO**

En la comuna de Litueche, a 29 días del mes de Mayo de 2018, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la empresa **Automática y Regulación S.A.**, Rut 87.606.700-5, representada por Don **Alfonso Moral Heimpell**, cédula de identidad N° 8.967.656-8, con domicilio comercial Avda. Condell 1735, Comuna Ñuñoa, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 626 de fecha 17 de Mayo de 2018 se adjudica la licitación para de la contratación de las obras a ejecutar del proyecto "**Normalización Semaforización Cruce Hermanos Carrera con Esq. San Antonio, Litueche urbano**", a la empresa **Automática y Regulación S.A.**, Rut 87.606.700-5

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- "**Normalización Semaforización Cruce Hermanos Carrera con Esq. San Antonio, Litueche urbano**".

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de \$ **42.803.757.-** (cuarenta y dos millones ochocientos tres mil setecientos cincuenta y siete pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **90 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART N° 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART N° 10 de las Bases Administrativas.

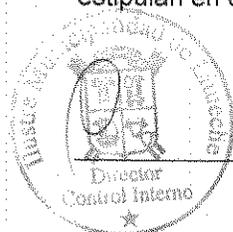
SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.





NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

Alfonso Moral Heimpell
Representante Legal
AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.
R.U.T. 87.606.700-5
EMPRESA

AUTER S.A.



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

